

POLÍTICA CORPORATIVA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA COMPETENCIA

GRI RENEWABLE INDUSTRIES S.L

SUMARIO

OBJETO.....	2
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	2
PRINCIPIOS Y REGLAS DE ACTUACIÓN	2
ASESORÍA Y REPORTE DE POTENCIALES VIOLACIONES.....	3
RÉGIMEN DISCIPLINARIO	3
IDIOMA.....	4
APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	4

OBJETO

La presente política tiene por objeto el establecimiento de reglas y estándares de obligado cumplimiento por parte de todo el personal del Grupo Gestamp Renewable Industries S.L (en adelante, “GRI”, el “Grupo” o la “Entidad”), que guían el intercambio de información entre los mismos y el personal de empresas de la competencia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a todas las sociedades que conforman el Grupo GRI y a todas las personas del Grupo GRI en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en todos los ámbitos profesionales en los que representen al Grupo, y mantengan relaciones con competidores, entendiéndose por tales a los directivos, administradores y empleados de las sociedades de GRI, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta de GRI constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de comportamiento que deben adoptar todas las personas del Grupo en el desempeño de su actividad profesional, manifestando entre sus disposiciones, la obligación de aquellos, cuyas funciones estén relacionadas con actividades comerciales, de tomar siempre las medidas de cautela e información establecidas en sus relaciones con competidores, solicitando asesoramiento ante cualquier duda o incidente al Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético.

PRINCIPIOS Y REGLAS DE ACTUACIÓN

El intercambio de información representa una actividad especialmente sensible que puede llegar a suponer una infracción normativa de las leyes de defensa de la competencia y/o constituir un delito; es por ello que el Grupo GRI, con el objetivo de salvaguardar sus intereses y los de sus empleados, establece las siguientes reglas de actuación, las cuales han de considerarse en todo momento de obligado cumplimiento, y podrán dar acto, en el caso de verificarse y detectarse incumplimientos de las mismas, a las sanciones correspondientes según el régimen sancionador de aplicación.

En el supuesto de asistencia o participación a eventos (por ejemplo, foros sectoriales, meetings, etc.) en los que se interactúe o se pueda interactuar con competidores, los empleados del Grupo GRI no podrán llevar a cabo, bajo ninguna circunstancia, actuaciones que puedan dar lugar o la apariencia de:

- Revelación de información del Grupo GRI especialmente sensible, individualizada y concreta, al igual que realizar la solicitud de información equivalente relativa a otras empresas (estrategias comerciales, tablas de precios, etc.).
- Coordinación con empresas de la competencia mediante el establecimiento de acuerdos anticompetitivos, como pueden ser la fijación de precios, el establecimiento y reparto de cuotas de mercado, etc.
- Actuaciones que perjudiquen al consumidor u otros competidores mediante la alteración de las condiciones normales de competencia en el mercado (eliminación de la incertidumbre en el mercado y de la competencia, aumento de obstáculos de acceso para los no miembros, etc.).

Por el contrario, estará permitido el intercambio de información en los siguientes supuestos, si bien se habrá de atender a criterios de prudencia:

- Información no constitutiva de secretos de negocio (por ejemplo, opiniones sobre el impacto que puede tener una determinada política pública en el mercado o la elaboración de un análisis de coyuntura económica).
- Información técnica sobre el sector procurando una externalidad positiva, entendida como una posible mejora de la técnica existente que pueda resultar en incrementos de la calidad, de la seguridad, etc.
- Intercambio de información pública.

ASESORÍA Y REPORTE DE POTENCIALES VIOLACIONES

Ante el conocimiento o la sospecha de que se estén realizando, por parte del personal del Grupo GRI, o que se haya recibido una solicitud por parte de otros externos, de conductas contrarias a las normas de actuación establecidas en la presente Política, los empleados de GRI tendrán la obligación de denunciar dichos hechos. Para ello, el Grupo pone a disposición de sus empleados el Canal Ético para la realización de denuncias y consultas en relación a esta o a cualquiera de las Políticas corporativas emitidas por el Grupo GRI.

El Grupo GRI prohíbe y no tolerará ninguna represalia o amenaza de represalia en contra de cualquier empleado que reporte una posible violación a la ley, los reglamentos o las políticas de la Compañía, incluyendo la Política de Intercambio de Información con empresas de la Competencia.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Grupo podrá ejercer las medidas legales o disciplinarias que considere oportunas, conforme a la legislación vigente en la jurisdicción correspondiente, en caso de incumplimiento de la presente Política o de cualquiera de las políticas y/o códigos de desarrollo del Modelo de Cumplimiento del Grupo.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a algún tipo de sanción, ya sea legal o disciplinaria, alcanzará no solo al que infrinja lo dispuesto en la presente Política y otros documentos que la desarrollan, sino también a aquéllos que por acción u omisión colaboren en dichos comportamientos.

IDIOMA

La presente Norma se publica en idioma español e inglés, siendo prevalente el primero, en caso de divergencia entre ambas.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Norma ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo GRI el día 9 de marzo de 2023, y entra en vigor el día de su aprobación. A partir de la entrada en vigor quedan derogadas las disposiciones previas existentes en su caso que regulen el mismo contenido.

Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.
duly represented by Mr. Juan María Riberas Mera

Mr. Tomohisa Suzue

Holding Gonvarri, S.L. duly represented by Mr.
Juan María Riberas Mera

Mr. Takayuki Saito

Gestamp Bizkaia, S.A. duly represented
by Mr. Francisco José Riberas Mera

Mr. Mario Ruiz Escribano



GRI Renewable Industries

Procedimiento para el Intercambio de Información con la Competencia



GRI Renewable Industries